

Agrupaciones políticas, candidaturas y selección de candidatos en Colombia Elecciones territoriales

Political organizations, candidacies, and candidate selection in Colombia Subnational elections

Fredy Andrés Barrero Escobar*

Fabián Acuña**

Recibido: 29/11/2023 - Aceptado: 28/11/2024

Resumen

El presente artículo examina el proceso de selección de candidatos en las elecciones subnacionales colombianas, a la vez que analiza la forma en que la clase política recurre a los tres tipos de agrupaciones políticas que pueden presentar candidaturas, así como a las formas que tienen estas de hacerlo, a saber: con candidatos y listas propias o en coalición. De igual forma, aborda la figura de los grupos

significativos de ciudadanos cuyo origen por firmas genera impactos en la representación política.

Palabras clave: selección de candidatos; candidaturas; partido político; representación política; elecciones subnacionales – Colombia.

Abstract

This article examines the process of candidate selection in Colombian subnational elections, while analyzing the

* Magíster en estudios políticos y politólogo de la Pontificia Universidad Javeriana. Director del Área de Estudios Internacionales y Política de la Escuela de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Sergio Arboleda. Se ha desempeñado como asesor del Ministerio del Interior, Consejo Nacional Electoral y de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. El autor agradece los comentarios, aportes y sugerencias del profesor Fabián Acuña, en cuanto a nuevas aproximaciones teóricas y metodológicas del tema estudiado en el presente artículo.

** Doctor en investigación en ciencias sociales con mención en ciencia política de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Flacso-México; politólogo y magister en estudios políticos de la Universidad Nacional de Colombia. Miembro investigador del Observatorio de Reformas Políticas en América Latina de Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM y la Organización de Estados Americanos OEA. Docente e investigador de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD-Colombia; ha sido docente de otras universidades en Colombia y México, consultor y fue asesor de la Misión Electoral Especial surgida de los diálogos de paz en la Habana entre el gobierno de Colombia y la guerrilla de las FARC.

way in which the political class resorts to the three types of political groupings that can present candidacies, as well as the ways in which they can do so, namely: with their own candidates and lists or in coalition. Likewise, it addresses the figure of the significant groups of citizens whose origin by signatures generates impacts on political representation.

Keywords: candidate selection; candidacy; political party; political representation; subnational elections – Colombia.

Introducción

El 29 de octubre de 2023, Colombia eligió 32 gobernadores, 418 diputados departamentales, 1.102 alcaldes, 12.072 concejales y 6.513 ediles a las Juntas Administradoras Locales (JAL). Para esta elección, se dispusieron de 12.817 puestos de votación y 119.875 mesas de votación. Para ocupar dichos cargos y ser miembros de los cuerpos colegiados, los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos –estos tres conglomerados políticos se denominarán en adelante como agrupaciones políticas–, inscribieron, en septiembre de ese mismo año, 251 candidaturas a las gobernaciones; 3.894 candidaturas a las Asambleas Departamentales; 6.175 candidaturas a las alcaldías municipales y distritales; 106.429 candidaturas a los concejos; y 15.804 candidaturas a las JAL; lo que –de acuerdo con la Re-

gistraduría Nacional del Estado Civil– significó un incremento de 13,73 % de candidaturas respecto a las elecciones de 2019 (RNEC, 2023).

En 2023, las agrupaciones políticas recurrieron a las normas nacionales, constitución y leyes, y a las propias, para la escogencia de sus candidatos. La mayoría de las agrupaciones políticas tomaron sus decisiones de forma autónoma e interna, y otro poco recurrió a mecanismos más democráticos, involucrando con estos a un número mayor de ciudadanos en la escogencia del partido.

Este artículo revisa dos temas cruciales para el análisis de las agrupaciones políticas en Colombia: el primero, tiene que ver con el origen de las candidaturas, es decir, si estas provienen de los partidos o de los movimientos políticos o de grupos significativos de ciudadanos; concatenado con lo anterior, el segundo aborda aspectos relacionados con la selección de candidatos por parte de las agrupaciones políticas colombianas. Para lo anterior, inicialmente se presentarán algunos postulados teóricos y el marco normativo en relación con las agrupaciones políticas, las candidaturas y los procesos de escogencia de candidatos. Posteriormente, se plantearán algunas observaciones analíticas en torno a las candidaturas en Colombia, de forma general, y en particular, atendiendo los temas de género. Finalmente,

se revisarán algunos de los procesos de escogencia de candidatos para las elecciones de 2023.

Marco teórico

Agrupaciones políticas y candidaturas

El estudio de los partidos políticos tiende a realizarse a partir de dos aproximaciones analíticas. Una primera, relacionada con su vida interna, de donde se realizan ejercicios analíticos en relación con las estructuras de los partidos políticos, la escogencia de sus directivos y candidatos, así como elementos propios de la democracia interna de los partidos políticos (Duverger, 1994; Vilas, 1997; Wolinetz, 2007). La segunda, analiza a los partidos políticos en sus interrelaciones, es decir, como el sistema de partidos. Para efecto de este artículo, se seguirá la primera tradición analítica recién enunciada, es decir, se analizarán los partidos políticos desde su vida interna, en general, y desde sus decisiones para la escogencia de sus candidatos, en lo particular.

En cuanto al análisis interno de los partidos políticos, la literatura ha abordado diversos tipos de discusiones, a saber:

- *Los partidos políticos y las ideologías.* La literatura ha planteado especial interés en las concepciones ideológicas de los partidos políticos. La ideología en este caso, según

Román (1997, p. 115), se puede entender como “el conjunto de ideas y valores que tienen la función de guiar los comportamientos políticos colectivos”. Ahora bien, cabe llamar atención respecto a lo que también plantea Román, y es que “El requisito ideológico no es realmente sustancial para un partido político”. Esta apreciación, pone de manifiesto las discusiones en torno a la necesidad de que un partido político tenga o no ideologías, pues como lo indica Sartori (1997) los partidos políticos pueden basarse en un continuo entre una ideología extrema y un ejercicio netamente de pragmatismo político.

- *Los partidos políticos y la organización de los partidos.* Esta aproximación analiza la forma en que los partidos políticos se organizan internamente, de acuerdo con Vilas (1997, p. 75) en lo que atañe a tres caras: la dirigencia y la militancia; la burocracia interna; como organización gobernante. Esta vertiente analítica se remonta, principalmente, a los aportes de Duverger (1994) cuando investigó a los partidos de cuadros y a los de masas; de Kirchheimer, quien analizó los *catch-all parties* finalizando los años 70 (Puhle, 2007); y la propuesta del partido cartel realizada por Katz y Mair (2007).

De la segunda aproximación, recién planteada, se deriva, como men-

ciona Vilas (1997) la organización del partido como organización de afiliados lo que “nos enfrenta a las cuestiones de la distribución y el equilibrio del poder dentro del partido: dónde se adoptan las decisiones importantes, incluyendo las decisiones concernientes a la organización del congreso y de la ejecutiva nacional; cuáles son los miembros y las funciones de estos cuerpos; cuáles son las normas acerca de la selección de candidatos”. Es decir, desde este enfoque, nos acercamos a la discusión que se abordará en este documento, y que tiene que ver con la forma en que se toman las decisiones para la escogencia de los candidatos por parte de los partidos políticos.

Selección de candidatos por parte de las agrupaciones políticas

La selección de candidatos de acuerdo con Ranney (1981) consiste en un “proceso por medio del cual un partido político decide cuál de las personas legalmente elegibles para ocupar un cargo de elección popular será designada en la lista y en los comunicados como su candidato y lista de candidatos recomendados y apoyados”. Al tratarse de un proceso interno y muchas veces secreto, Field y Siavelis (2009) resaltan que analíticamente se presentan ciertas dificultades, incluso, en aquellos casos en los que el proceso se encuentra formalizado, pues no en pocos casos terminan pre-

valeciendo reglas informales por encima de las formales (Barrero, 2013).

En la literatura que aborda el proceso de selección de candidatos al interior de las agrupaciones políticas, se ha identificado una serie de elementos a partir de los cuales se puede hacer un análisis sistemático. Entre los destacados teóricos en este ámbito se encuentran Hazan y Rahat (2009), quienes proponen cuatro formas de analizar el proceso de selección de candidatos, basados en la posibilidad de que entre más actores participen en los diferentes espacios de definición es probable que se amplíe la democracia al interior del partido, veamos:

- *Selectorate*, es el cuerpo encargado de la elección de candidatos. Se define a partir del número de personas que participan en la escogencia del candidato. En ese sentido, las decisiones al interior del partido pueden ser tomadas por: una sola persona, por un grupo reducido, o por todas las personas que integran el censo electoral.
- El tipo de *Candidatura*, se determina a partir de la pregunta: ¿quiénes pueden ser candidatos? En ese sentido, se tiene en cuenta si hay requisitos de militancia, de afiliación, de tiempos de militancia/afiliación, entre otros.
- El *Nivel de descentralización* de la decisión, hace referencia al ámbito

territorial donde se toma la decisión. Es decir, si la escogencia del candidato se realiza en los territorios, o si, por el contrario, las decisiones de los territorios están supe-
ditadas al centro.

Finalmente, la pregunta que engloba a las anteriores tiene que ver con el proceso que se utiliza para la escogencia del candidato. En ese sentido, se puede identificar métodos de *votación o de nombramiento*. En el caso de los métodos de votación, el proceso tiende a ser más abierto, y, por ende, más democrático, a diferencia de aquellos métodos que se basan en el nombramiento directo.

Según el esquema propuesto por estos autores, se considera que un mecanismo como las consultas populares (o primarias, como se denomina en otros contextos), sería el mecanismo de selección más inclusivo, en la medida en que el cuerpo selector es el electorado en general, que tiene la oportunidad de acudir a las urnas a decidir acerca de la candidatura de un partido así no sea el de su preferencia o en el que milita; por otro lado, se tienen mecanismos como la designación *a dedo*, que hace referencia a que la decisión está en manos de una persona o un cuerpo muy reducido de personas, directivas de partidos que determina la persona que se quedará con la candidatura oficial. Y aunque la discusión tiende a favorecer procedimientos más

incluyentes, conviene resaltar que, en algunas ocasiones, ampliar la base de aquellos que escogen a los candidatos, como sucede en las consultas populares pueden conducir a que agentes externos al partido puedan llegar a afectar la decisión, por ende, generar un ganador, que no corresponde con el que se prevé que sea la candidatura más fuerte de la agrupación política. Lo anterior, debido a que simpatizantes de otras organizaciones, incluso contrarias puedan participar en la decisión –de manera coordinada o no– y en ese entendido movilizar a su militancia para que vote por un candidato que no es muy fuerte.

El otro factor de interés para tomar decisiones en cuanto a la escogencia de los candidatos, lo constituye el ámbito en el que se toma la decisión, en cuanto a su nivel de descentralización o centralismo. En las elecciones territoriales, la escogencia de los candidatos tiende a definirse en los territorios y, por ende, a apartarse del centro, es decir, la decisión favorece procesos descentralizados. No obstante, en la medida en que las directivas centrales-nacionales tenga alguna posibilidad de veto o intereses políticos en un territorio, las decisiones territoriales se pueden ver afectadas. En algunas ocasiones, el centro puede cambiar las decisiones de los territorios, en favor de un candidato que no tenga opciones, generando tensiones con las bases en

el territorio. Estas acciones, aunque parezcan irracionales, e inicialmente se lean como una afectación hacia la agrupación política, obedece a cálculos políticos, en los que se busca afectar al contrario político directo, o evitar el ascenso de una facción de la agrupación política que quiera ascender. En suma, se trata de valoraciones político-electorales que dan cuenta de las pujas políticas internas.

Con frecuencia, en algunas candidaturas del ámbito subnacional que son de interés central, la decisión se concentra en ámbitos directivos del orden nacional (Acuña Villarraga, 2009), o también se puede dar el caso que, debido a la importancia de la elección de la candidatura disputada, se tome la decisión de acudir a un cuerpo selector más inclusivo, generalmente al electorado en general para decidir. En estos casos se trata del electorado habilitado para votar en la circunscripción en competencia, por ejemplo, alcaldía de Bogotá, de Medellín, Cali, etc., donde se encuentra un *selectorado* ampliado (padrón electoral) pero la decisión no está en el nivel nacional, sino en el nivel de gobierno que se encuentra compitiendo.

De igual forma, y para las elecciones territoriales, se encuentran otros escenarios donde el *selectorado* puede ser restringido y la decisión esté concentrada en pocas manos, ya sea en el orden nacional o subnacional. Los es-

tudios en Colombia también han hecho referencia a las maneras en que son determinadas las candidaturas en el nivel subnacional (Wills, Batlle & Barrero, 2012; Batlle, 2012) en términos de desconexión entre la política nacional y subnacional (Botero & Alvira, 2012), a través de procesos democratizantes como consultas populares (Rodríguez, Acuña, Cardona & Rodríguez, 2016; Acuña, 2016), la distinción entre mecanismos formalizados vía estatutos de los partidos o acuerdos informales entre liderazgos decisivos en el ámbito territorial (Barrero, 2014).

Adicional a los factores que destaca la literatura, se pueden identificar otros que afectan a las candidaturas, como lo es el tamaño de la circunscripción electoral. Cuando se trata de la selección de candidatos a cargos uninominales, la tendencia indica que la escogencia se da al interior del partido, sin darle oportunidad a que intervengan actores externos para evitar interferencias en el proceso (caso de Andrés Felipe Arias y Noemí Sanín en las elecciones presidenciales de 2010). Por otro lado, los procesos de selección de candidatos para cuerpos colegiados tienden a generar algún grado de disputa, dependiendo del tipo de lista que se utilice. En el caso colombiano, las listas pueden ser de dos formas: Cerradas y bloqueadas o cerradas y no bloqueadas.

Para las primeras, las listas *cerradas* y *bloqueadas* (Nohlen, 2012, p. 9), la

agrupación política establece internamente el orden de la lista. Para estos efectos, la agrupación política entra en un proceso de negociación con las diferentes facciones, con el fin de incluir en los primeros lugares a los candidatos más representativos de cada facción del partido, esto para que permitan sumar los votos de dicha facción, que no necesariamente constituyen los votos del candidato como tal. En algunas ocasiones, los primeros lugares de la lista se les otorgan a aquellas personas que tengan representación al interior de la agrupación política, movilicen votos y tengan legitimidad entre sus copartidarios, como sucedió en el caso colombiano con la lista al Senado de la República presentada por el Centro Democrático y encabezada por Álvaro Uribe Vélez en 2006; o la lista presentada por el Pacto Histórico para las elecciones de 2022, la cual fue encabezada por los representantes de las diversas tendencias político-partidistas que se coaligaron bajo dicha etiqueta política. De acuerdo con Nohlen (1998), “el orden de los candidatos es establecido por los gremios de los partidos”.

En las listas con *voto preferente*, que en la literatura se conocen como *cerradas no bloqueadas* (Nohlen, 2012), la agrupación política establece un orden y los electores con sus votos la reordenan, pues la votación es la que dará el orden final de los candidatos. Sin embargo, en algunas oca-

siones la posición en la tarjeta electoral, derivada del lugar o número que se le otorgue a un candidato, adquiere relevancia, principalmente desde una estrategia del marketing político ya que, para algunos candidatos y sus asesores, tener el primer lugar o el último permite una mayor recordación del candidato, mientras que para otros el primer lugar significa una relevancia del candidato como líder del partido. Finalmente, es importante resaltar que, en ambos tipos de lista, existe un lugar privilegiado en los primeros lugares para aquellos políticos representativos de cada agrupación política. En el caso de las listas bloqueadas, los primeros lugares, naturalmente, incrementan la probabilidad de que el candidato resulte elegido; mientras que las listas cerradas y no bloqueadas los primeros lugares tienden a ser simbólicos, y por tanto apetecidos por algunos candidatos que, como ya se planteó, consideran que los primeros lugares en una lista con voto preferente generan una mayor recordación, lo que además facilita el ejercicio del marketing político electoral.

De otra parte, el proceso de selección de candidatos pasa por el tipo de agrupación política. Como se revisará jurídicamente en el acápite normativo de este documento, en Colombia existen tres tipos de agrupaciones políticas que pueden inscribir candidatos (Ley 1475 de 2011, art. 28): partidos y movimientos políticos; grupos signi-

ficativos de ciudadanos y coaliciones. Las candidaturas de partido son aquellas que son producto de procesos de selección de candidaturas al interior de un partido o movimiento político con personería jurídica reconocida. Las candidaturas de coalición se distinguen porque son avaladas por más de una agrupación política, estas últimas se pueden diferenciar en: a) coaliciones o alianza entre iniciativas individuales (formalizadas mediante la unión de grupos significativos de ciudadanos); b) candidaturas producto de alianza entre partidos o movimientos políticos con personería jurídica; y c) alianza mixta entre candidaturas individuales con partidos y movimientos políticos con personería jurídica (Uribe, Cruz & Acuña, 2022). Por su parte, los grupos significativos de ciudadanos (GSC) tienden a representar candidaturas independientes, pese a que esta figura puede ser utilizada por políticos que intentan demarcarse de su agrupación política inicial, como se explica a continuación desde algunas aproximaciones a cada una de estas agrupaciones políticas.

Los partidos y movimientos políticos establecen en sus estatutos los procedimientos por medio de los cuales se escogen a sus candidatos, así como las reglas formales para ser candidatos, en los que se incluye: tiempo de permanencia como militante, mecanismos alternos de escogencia (encuestas internas o externas), votación de delega-

dos, entre otros. Sin embargo, Barrero (2014) identificó otra serie de procedimientos informales de los cuales también se pueden servir las agrupaciones políticas para seleccionar sus candidaturas, que permiten reducir la conflictividad interna, principalmente porque las reglas informales son mucho más maleables, contextuales y pactadas, que no impuestas por unos estatutos.

En el caso de las coaliciones, además de distinguirse por el tipo de candidaturas y organizaciones que entran en la alianza, también existen otros factores de distinción dados por la relación tiempo, en donde se encuentran coaliciones pre-electoral y coaliciones poselectorales, las primeras son las que tienen relación con las candidaturas, porque la alianza tiene un objetivo electoral, las segundas tienen como objetivo la alianza en el periodo de gobierno (Uribe, Cruz & Acuña, 2022). Las coaliciones que interesan a este estudio, son aquellas que se realizan en la etapa pre-electoral. Adicionalmente, hay dos factores de distinción de las coaliciones, a saber: la *coherencia* programática de los grupos que conforman la alianza y el peso entre ellos (*dominante*) como lo determinan Cruz et al. (2023). Las coaliciones pueden ser *coherentes* cuando se coaligan agrupaciones con cercanías ideológicas o programáticas.

No son pocas las ocasiones en donde las coaliciones son *no coheren-*

tes en el ámbito subnacional, lo que pone en evidencia la necesidad de una coalición electoral por encima de lo programático o lo ideológico, demostrando, también, la distancia que hay entre las dinámicas de la política subnacional con las de la política nacional (Botero & Alvira, 2012). De esta forma se pueden encontrar coincidencias de intereses en el ámbito subnacional de agrupaciones políticas que en lo nacional son opuestas, pero que en algunos territorios específicos articulan esfuerzos (Wills, Battle & Barrero, 2012).

Como se mencionó, el otro factor a tener en cuenta es el peso electoral de las agrupaciones políticas en las coaliciones. Las coaliciones que tienen una fuerza electoral similar o cercana ponen a los precandidatos en un mismo nivel y, por ende, plantean la posibilidad de que la escogencia se haga por medio de mecanismos más amplios, más democráticos y en condiciones de competitividad entre quienes buscan la candidatura. Cuando se trata de coaliciones en las que existe una fuerza dominante por encima de otras subsidiarias (Cruz, Acuña & Uribe, 2023), es probable que la agrupación política con más votos tienda a imponer a su candidato, bajo el entendido de que es el que tiene mayores opciones, lo que en las otras agrupaciones políticas contribuye a mejorar el desempeño electoral, de forma definitiva o no.

Marco normativo

En la Constitución Política, art. 262, se estableció que los partidos políticos, los movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos son las agrupaciones políticas que pueden inscribir candidatos para las elecciones.

Los partidos y los movimientos políticos son aquellas agrupaciones políticas que han sido reconocidas por el Consejo Nacional Electoral, como resultado de, o bien haber obtenido el 3 % del total de votos válidos en las últimas elecciones, en una o en ambas cámaras del Congreso de la República, o por una decisión judicial (de origen nacional o internacional), o, concatenado con el anterior, por estudio de solicitud de otorgamiento de personería jurídica interpuesto ante el CNE.

Por su parte, los Grupos Significativos de Ciudadanos (GSC) corresponden a una agrupación política que, por medio de la consecución de firmas, es liderada por un comité promotor que busca presentar una candidatura para la elección de un cargo o una lista para la escogencia de miembros de un cuerpo colegiado. La vida del GSC puede contribuir al surgimiento de un nuevo partido o movimiento político, en tanto que el GSC se constituya para las elecciones de Congreso, y cumpla con la obtención del 3 % del total de votos válidos en cualquiera o en am-

bas cámaras. De otra parte, el GSC también puede constituirse en una plataforma electoral (en una circunscripción específica), que le permita a una expresión política, sin partido o movimiento político, presentar candidatos a cargos uninominales o a cuerpos colegiados, aunque para cada uno tenga que recolectar el número de firmas requerido. En este caso, el GSC se constituye en un mecanismo conducente a la presentación de candidatos, que no a la obtención de la personería jurídica.

Adicionalmente, las formas en que cada una de estas agrupaciones políticas pueden avalar e inscribir candidatos son: i) *uniaval*, es decir, el aval y la inscripción la realiza una sola agrupación política; ii) *biaval*, el candidato pertenece a una agrupación política, aunque su iniciativa es avalada e inscrita por dos agrupaciones políticas; iii) *multiaval*, el candidato pertenece a una agrupación política, y es avalado por tres o más agrupaciones políticas. Así mismo, existen las *alianzas partidistas*, las cuales no implican un coaval sino la adhesión a una candidatura por parte de una agrupación política por temas programáticos. Cabe resaltar que cualquiera de las anteriores combinaciones está mediada por la prohibición de la doble militancia (Art. 2, Ley 1475 de 2011).

En materia de escogencia de los candidatos, la Constitución Política,

Art. 262, estableció que las agrupaciones políticas deben garantizar que estas decisiones se tomen con base en mecanismos de democracia interna (según la ley y los estatutos) que incluya a los militantes de cada uno de los partidos. Los anteriores postulados constitucionales fueron reglamentados por medio de la Ley 1475 de 2011, art. 5, la cual diferenció entre las consultas internas, las populares y aquellas que son de coalición:

1. Las consultas pueden ser internas o populares. Se denominarán internas cuando en ellas sólo puedan participar los miembros de la organización política que se encuentren en el registro de afiliados. Se denominarán populares cuando puedan hacerlo todos los ciudadanos inscritos en el censo electoral. Las consultas internas se regularán por las disposiciones previstas en los estatutos de los partidos y movimientos políticos.
2. Las consultas convocadas por una coalición de partidos y/o movimientos políticos con personería jurídica, pueden ser internas o populares y se denominarán interpartidistas. Podrán ser convocadas con el objeto de seleccionar candidatos de coalición a cargos uninominales, previo acuerdo suscrito por sus directivos nacionales o departamentales según sea el caso.

3. En la Ley 1475 de 2011, art. 6, se establecieron normas para realizar las consultas, tales como:
4. Las consultas populares se rigen con base en las normas de las elecciones ordinarias; mientras que las consultas internas lo hacen a partir de lo que establecen sus estatutos.
5. La organización electoral contribuye con el suministro de tarjetas electorales, instalación de los puestos de votación, y el escrutinio;
6. Las elecciones pueden coincidir con elecciones a corporaciones públicas.
7. Todas las agrupaciones políticas que opten por el mecanismo de consultas populares deberán hacerlo en la misma fecha, determinada por el Consejo Nacional Electoral.
8. El resultado de la consulta es obligatorio para todos los precandidatos involucrados, que no para el andamiaje de su campaña electoral, lo que inmediatamente los inhabilita para presentarse a nombre de otra agrupación política.

Para concluir, se puede resaltar que la discusión normativa en Colombia acerca de los mecanismos de escogencia de candidatos ha transitado, desde 1994 (con la Ley 130 de ese año), de mecanismos menos incluyentes, como la consulta interna, a mecanis-

mos cada vez más democráticos. La apuesta del legislador, ha sido en cada reforma política fortalecer tanto la democracia interna de las agrupaciones políticas como la posibilidad de ampliar la participación de la totalidad del censo electoral en las decisiones de las agrupaciones políticas, como una opción conducente a la politización de la sociedad.

Pese a lo anterior, la participación de la ciudadanía en las decisiones internas de una agrupación política a la cual no pertenece, genera ciertas incertidumbres para sus militantes y para algunos de sus dirigentes, pues se podría considerar que se trata de la intervención de la competencia en sus propios asuntos. Finalmente, es menester resaltar la importancia de estos mecanismos democráticos, ya que en algunas ocasiones aparta la tentación autócrata de los dirigentes y permite que las bases del partido intervengan en las grandes decisiones de las agrupaciones políticas, como lo es la escogencia de sus candidatos.

Observaciones respecto a las candidaturas presentadas por agrupaciones políticas y coaliciones en Colombia

En 2023 se inscribieron un total de 128.208 candidatos a las elecciones de alcaldes, gobernadores, diputados, concejales y ediles de las JAL. De

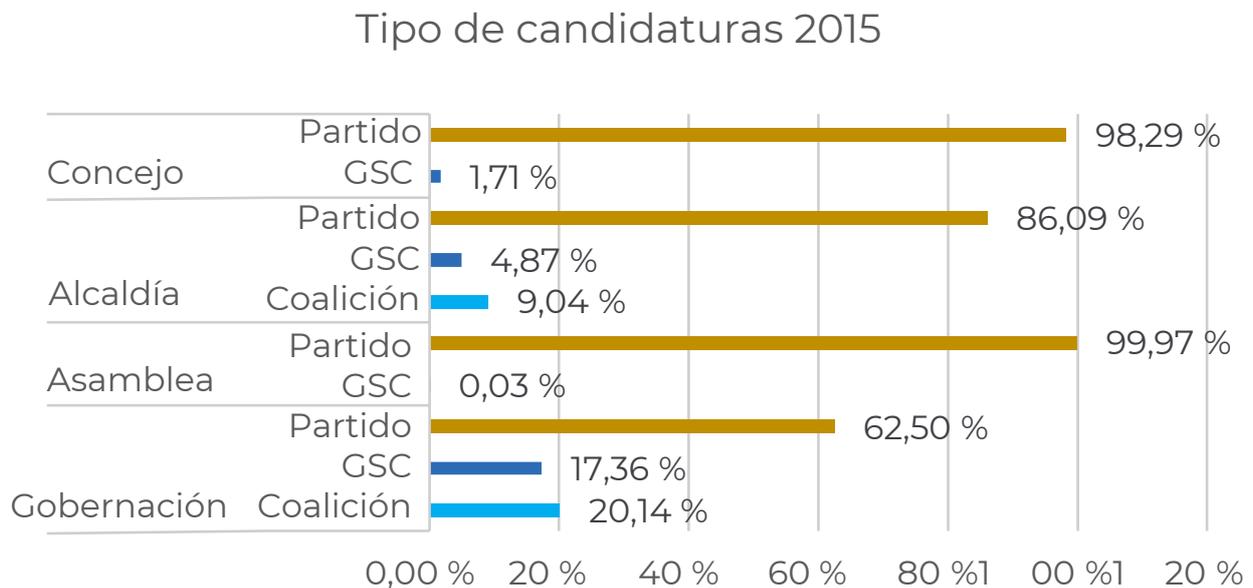
acuerdo con los datos ofrecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, 114.418 (89,24 %) candidatos se inscribieron con el aval de un partido o movimiento político; 12.388 (9,66 %) lo hicieron con base en una coalición electoral; 1.402 (1,09 %) por medio de un Grupo Significativo de Ciudadanos, GSC (MOE, 2024). A continuación, se contrastarán los datos de 2023 con los de las elecciones de 2015 y 2019 (RNEC, 2023).

En las elecciones territoriales de 2015, 2019 y 2023, las candidaturas fueron predominantemente de partidos y movimientos políticos para todos los

cargos y curules que estaban en disputa. Para el caso de las elecciones a concejos municipales y distritales y para las Asambleas Departamentales, se observa un cambio en el formato que utiliza la clase política para presentar sus candidaturas. En ambos casos, se duplicó el porcentaje de listas presentadas en coalición entre 2019 y 2023. En el caso de los concejos municipales y distritales, se pasó de tener 3.199 listas en coalición en 2019 a 7.812 en 2023; y para las asambleas departamentales, el número de listas en coaliciones pasó de 502 en 2019 a 1.135 en 2023 (MOE, 2023).

Figura 1.

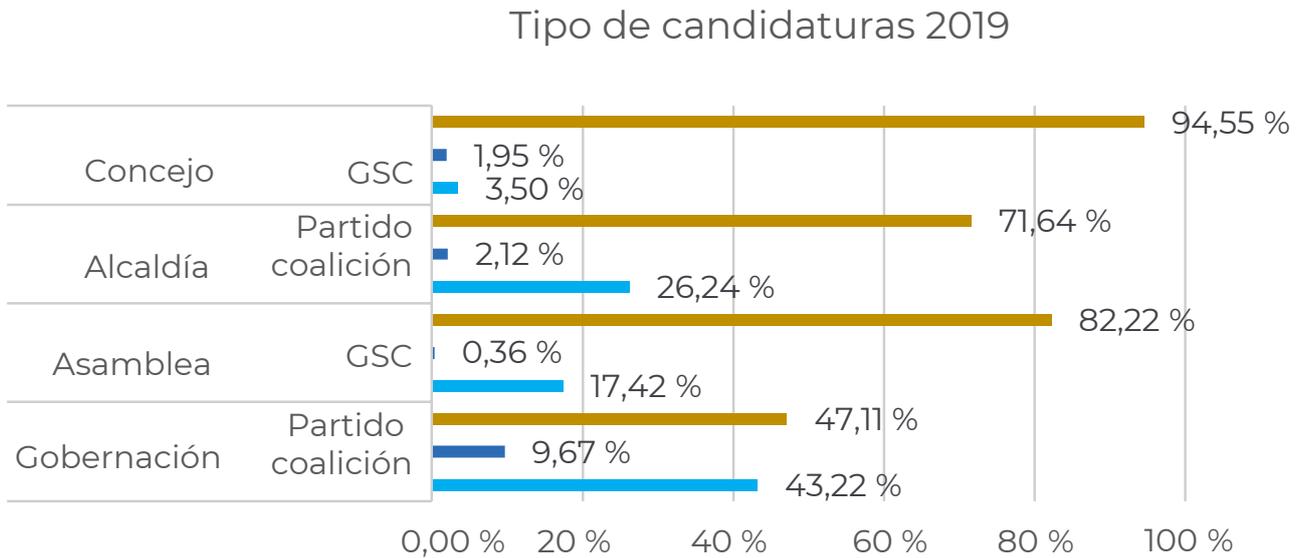
Tipos de candidaturas 2015



Fuente: Misión de Observación Electoral (2023). Elaboración propia.

Figura 2.

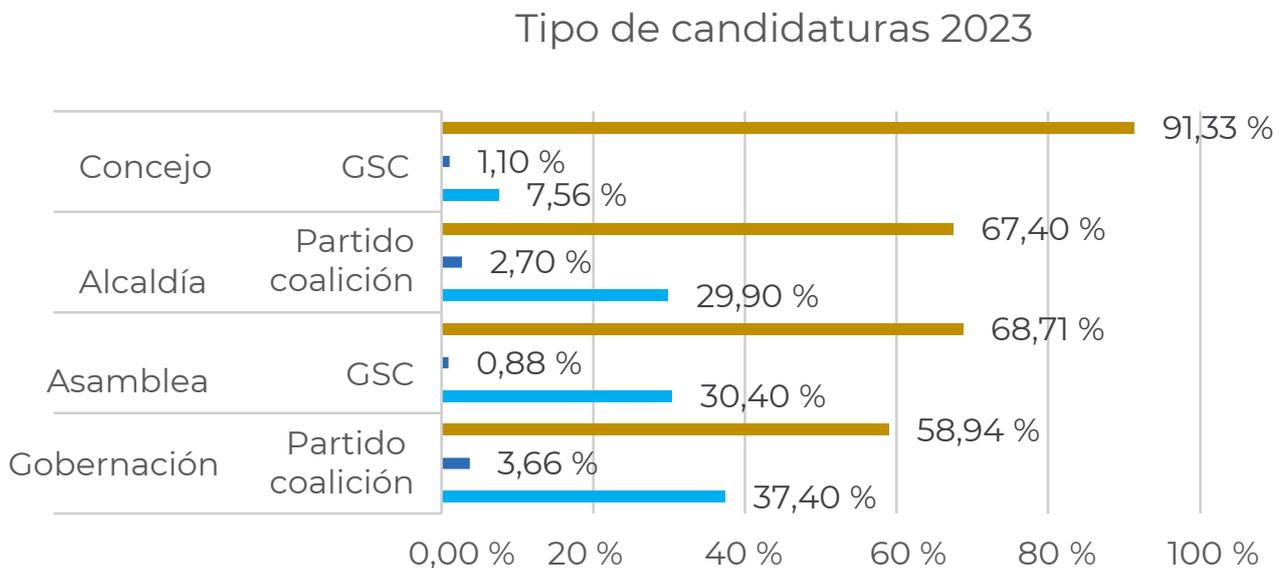
Tipos de candidaturas 2019



Fuente: Misión de Observación Electoral (2023). Elaboración propia.

Figura 3.

Tipos de candidatura 2023



Fuente: Misión de Observación Electoral (2023). Elaboración propia.

Este aumento en el número de listas que recurren a las coaliciones, tanto en oncejos municipales y distritales como en asambleas departamentales se debe principalmente a las valoraciones electorales que hacen las agrupaciones políticas, a partir de las cuales buscan reducir el riesgo de pérdida de votos, y mermar la posibilidad de que sus principales candidatos (en cuanto a votación) queden por fuera. Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta que, el número de agrupaciones políticas con personería jurídica se ha incrementado desde 2015 a 2023¹. El incremento en el número de agrupaciones políticas con posibilidad de inscribir candidatos genera un efecto de mayor división del total de votos disponibles. La división de la votación es una invitación a que las agrupaciones políticas hagan sus ejercicios de aritmética electoral, de cara a identificar la posibilidad de presentar candidatos propios o buscar realizar coaliciones o alianzas presuntamente ganadoras.

En el caso de las elecciones de cargos uninominales, alcaldías y gobernaciones, se observa un incremento, elección tras elección, en el número de candidaturas presentadas bajo la figura de coaliciones. En gobernación,

se pasó de 47 en 2015 a 66 en 2019, cerrando con 92 en 2023; los candidatos por coalición a la alcaldía pasaron de 587 en 2015 a 1301 en 2019, mientras que en 2023 fueron 1825 (MOE, 2023).

Por su parte, los grupos significativos de ciudadanos fueron en principio una alternativa para aquellas expresiones políticas que no tenían una agrupación política o que no quería presentarse a ninguna de ellas. Los grises jurídicos invitaron inicialmente a que los candidatos se presentaran bajo esta figura, pues “extendía” el tiempo de la campaña y no había tanta claridad en materia de financiación. No obstante, elección tras elección, los GSC han disminuido, en el entendido en que, para inscribirse bajo esta figura, las candidaturas deben asumir el pago de una póliza de seriedad que resulta onerosa para las campañas².

Otro de los retos que implica inscribirse para la alcaldía o a la gobernación bajo la figura de un GSC consiste en que es altamente probable que los candidatos a estos cargos no ins-

1 Para las elecciones de 2023, algunas agrupaciones políticas surgieron como resultado de decisiones judiciales, incrementando el número de agrupaciones existentes en el sistema de partidos, en contravía de lo que se ha buscado en las reformas políticas.

2 El valor de las pólizas de seriedad es establecido con base en el número de habitantes de cada departamento o municipio. En el caso de los departamentos, para candidaturas a gobernación o listas a Asamblea, fluctúan entre los 200 y los 75 salarios mínimos legales vigentes. Para el caso de los municipios, para candidaturas a alcaldías o concejos, el valor varía entre 150 Y 10 SMLV; mientras que para Bogotá el valor corresponde a 200 SMLV. Finalmente, en lo que atañe a las JAL, el valor oscila entre 12 y 5 SMLV; y para Bogotá es de 15 SMLV.

criban listas a los cuerpos colegiados correspondientes, lo que podría tener implicaciones negativas en la obtención de votos, y en la gobernabilidad *a posteriori*. Esto se indica en el estudio de Acuña et al. (2020), donde, para las elecciones de 2019, las alcaldías para las capitales de departamento, y aquellas candidaturas por GSC que conquistaron la alcaldía, tuvieron dificultades para la conformación de coaliciones favorables para la gobernabilidad de su mandato, en la medida en que no contaban con respaldo propio en el Concejo Municipal (Cruz, C., Acuña, F., y Uribe, C., 2023)

El tipo de candidatura por coalición ha ganado espacio respecto a los GSC desde 2015 a 2023, y su naturaleza se ha ido transformando, al pasar en 2015 de ser una alternativa netamente utilizada para elecciones unipersonales a una que incluye, en 2019 y 2023, corporaciones públicas. En su estudio acerca de las coaliciones de 2019, Uribe, Cruz y Acuña (2022) indican que la formación de coaliciones se ha convertido en una estrategia de coordinación electoral rentable para buena parte de los competidores electorales, candidaturas independientes y partidistas.

De igual forma, los autores recién mencionados insisten en que algunos partidos o candidatos han aprovechado la falta de regulación en esta área para atraer a más votantes en una misma circunscripción, sin asumir ningun-

na responsabilidad política después de la jornada electoral, evidenciando que las coaliciones pre-electorales no propiamente mantienen correspondencia en el periodo poselectoral (Uribe, Cruz & Acuña, 2022).

Así mismo, los autores indican que las coaliciones, según orientación ideológica o programática, pueden ser de dos tipos: *coherentes* o *incoherentes*, dado que el estatuto de oposición permite conocer la declaratoria de cada partido frente al gobierno nacional y los gobiernos subnacionales, la forma para identificar la coherencia o incoherencia de las coaliciones es precisamente por la declaración de las agrupaciones políticas en su posición frente al gobierno nacional (Uribe, Cruz & Acuña, 2022). Por ejemplo, en 2019, donde el gobierno nacional de turno era del Centro Democrático, un ejemplo de coalición coherente subnacional sería la unión Centro Democrático/ Partido Conservador; un ejemplo de una coalición coherente de oposición sería Polo Democrático Alternativo/ FARC; así como un ejemplo de incoherencia moderada sería la alianza entre Centro Democrático/Partido Liberal, mientras que un ejemplo de coalición de incoherencia radical sería la unión entre Centro Democrático/ Polo Democrático Alternativo.

Para las elecciones territoriales de 2023, el gobierno nacional es de centro izquierda. Para el caso de coaliciones

de gobierno, un ejemplo es la coalición entre Colombia Humana-Polo- UP-Comunes Comunista Colombiano para la lista del Concejo Municipal de Jericó; En las elecciones subnacionales de 2023 no se encuentran ejemplos de coalición coherente de oposición, el caso más cercano sería la coalición entre el Partido de la U, el Centro Democrático y Cambio Radical, esto debido a que ambos partidos están en la oposición del gobierno nacional. Se ha vuelto frecuente encontrar en diferentes territorios la coalición entre el Centro Democrático (oposición) y el partido MIRA (independiente), lo que sería una coalición incoherente moderada. De esta forma, los partidos demostraron pragmatismo político al aliarse con fuerzas políticas diversas, incluso si tenían conflictos políticos en otros distritos o niveles del sistema de partidos, y finalmente, la estrategia de formar coaliciones electorales demostró ser exitosa para las organizaciones partidistas y las candidaturas a gobernaciones en comparación con la competencia individual de partidos o movimientos políticos.

Para las coaliciones electorales en las elecciones de 2019, la compatibilidad ideológica no fue un criterio fundamental. Las agrupaciones políticas demostraron un pragmatismo político al aliarse con fuerzas políticas diversas, incluso si tenían conflic-

tos políticos en el ámbito nacional. Mientras que los partidos tendieron a concentrarse en los departamentos con menor población, en los departamentos con un mayor número de electores se evidenció una apuesta por generar una mayor coordinación partidista y cooperación electoral entre diferentes fuerzas electorales.

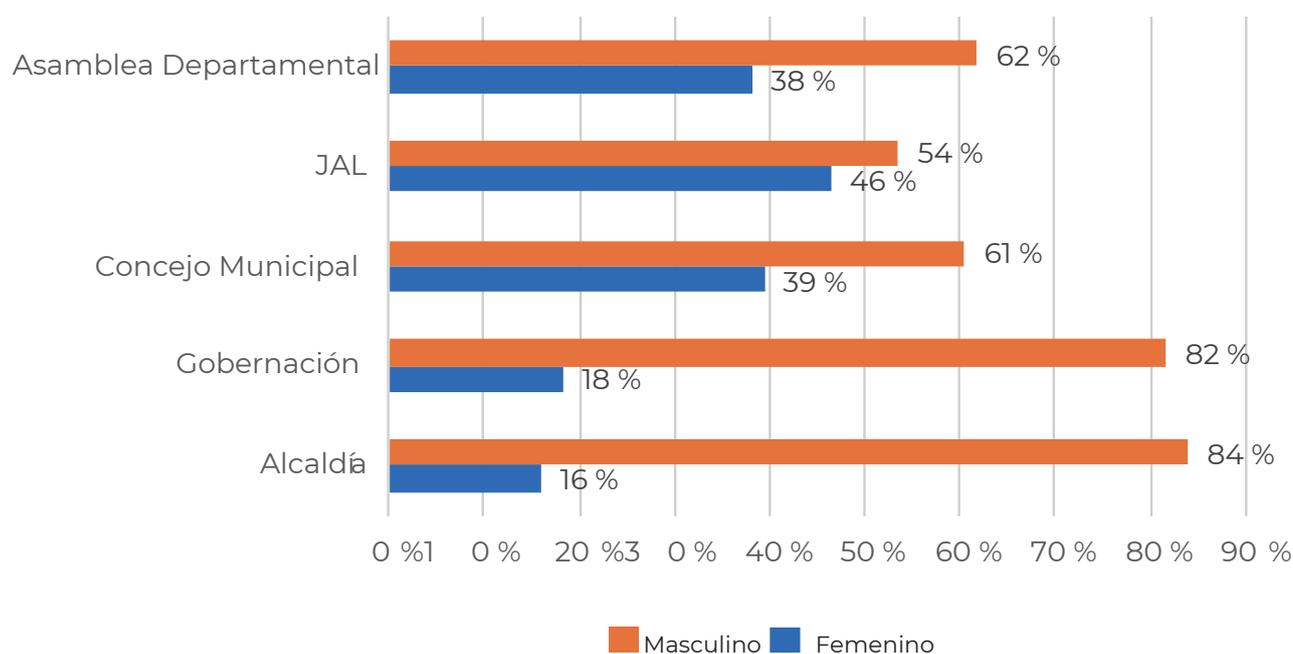
Participación de género en las candidaturas de 2023

La brecha de género en las candidaturas persiste en Colombia y la regulación no se ha adaptado a los cambios necesarios. Hinojoza y Vásquez (2018), junto con Caminotti y Freidenberg (2016), destacan el cómo los partidos políticos, en numerosas ocasiones, imponen obstáculos, a menudo implícitos o disfrazados de prácticas informales, para que se dé una participación efectiva que mejore la elegibilidad de las mujeres.

Si bien la Ley 1475 de 2011, en su artículo 28, contempla el principio de cuota de género para el 30 % de uno de los géneros, esta disposición se aplica solo en los casos en que se disputan cinco (5) o más curules. Es decir, no afectaría a ninguno de los cuerpos colegiados en disputa en las elecciones territoriales, como sí sucede las elecciones de Cámara de Representantes de 19 de los 32 departamentos.

Figura 4.

Proporción de candidaturas según género 2023



Nota. La figura muestra la proporción de candidatos según el género para el año 2023. Fuente: elaboración propia a partir de CEDAE-RNEC (2023).

Como se observa en la Figura 2, en 2023 la participación de mujeres en las listas para las corporaciones públicas territoriales (asambleas departamentales, concejos municipales y Juntas Administradoras Locales) supera la cuota de género, donde incluso en JAL estuvo cerca de llegar a la paridad (46 %). Sin embargo, esto mismo no ocurre para las candidaturas a cargos ejecutivos (gobernación y alcaldías), donde el porcentaje de mujeres candidatas no supera el 18 %.

Ahora bien, para analizar la composición de las candidaturas se tomará solo aquellas que son candidaturas de partido. Para evaluar solo a estas organizaciones, el análisis se debería hacer también a las candidaturas por coaliciones y GSC, sin embargo, como buena parte de la reglamentación aplica solo a partidos, se presenta aquí particularmente la información de género para estas organizaciones.

De otra parte, el Cuadro 1 presenta el porcentaje de candidaturas de muje-

res por partido político según cargo de postulación. Opera como un semáforo que subraya con rojo aquellos partidos que presentan un porcentaje de candidatas mujeres menor a la cuota del 30 %; con amarillo se encuentran las organizaciones que cumplen con la cuota, pero no llegan a la paridad, y, finalmente, se muestran con verde aquellas colectividades que en alguna elección alcanzaron o superaron la paridad (más de 50 %) en sus candidaturas.

Se aclara que la cuota del 30 % de mujeres no aplica a cargos ejecutivos,

sin embargo, vale la pena el análisis, para ver cómo se comportan la participación de mujeres en las candidaturas del nivel ejecutivo, que como se mencionó es menor al 30 %; también se reitera que en Colombia, a pesar de diferentes intentos de reforma, la paridad no es una condición legal. Sin embargo, se analiza cómo algunas agrupaciones la consiguieron y la superaron, pues, según se mencionó anteriormente, para corporaciones públicas las candidaturas –por ley– sí cumplieron la cuota.

Cuadro 1.

Porcentaje de candidaturas de partido de mujeres en 2023

Partido	Alcaldía	Gobernación	Concejo municipal	JAL	Asamblea departamental
Agrupación política En Marcha	19%	25%	41%	52%	42%
Independientes	18%	25%	40%	49%	44%
Movimiento de Salvación Nacional	14%	60%	41%	49%	39%
Movimiento Alianza Democrática Ampla	19%	33%	39%	44%	34%
Movimiento Alternativo Indígena y Social	18%	0%	38%	43%	38%

Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia	17%	0%	38%	45%	36%
Movimiento político Colombia Humana	17%	0%	43%	43%	31%
Movimiento político Fuerza Ciudadana	14%	20%	40%	45%	40%
Nueva Fuerza Democrática	7%	17%	41%	41%	39%
Partido Alianza Social Independiente	11%	33%	38%	45%	36%
Partido Alianza Verde	18%	0%	40%	45%	36%
Partido Cambio Radical	15%	0%	39%	47%	39%
Partido Centro Democrático	15%	50%	40%	46%	39%
Partido Colombia Justa Libres	17%	0%	40%	46%	0%
Partido Colombia Renaciente	16%	0%	39%	46%	34%
Partido Comunes	43%	0%	37%	47%	0%
Partido Comunista Colombiano	0%	0%	50%	0%	0%
Partido Conservador Colombiano	13%	50%	39%	47%	39%
Partido de la Unión por la Gente - Partido de la U	19%	0%	39%	45%	37%

Partido del Trabajo de Colombia	17%	0%	44%	0%	0%
Partido Demócrata Colombiano	16%	27%	41%	46%	42%
Partido Ecologista Colombiano	17%	8%	41%	43%	48%
Partido Liberal Colombiano	18%	33%	38%	47%	36%
Partido Liga Gobernantes Anticorrupción	12%	11%	42%	0%	34%
Partido Nuevo Liberalismo	13%	0%	39%	47%	37%
Partido político Creemos	17%	0%	41%	46%	52%
Partido político Dignidad y Compromiso	12%	11%	40%	48%	33%
Partido político Esperanza Democrática	17%	29%	44%	48%	36%
Partido político Gente en Movimiento	13%	0%	39%	47%	30%
Partido político la Fuerza de la Paz	9%	50%	40%	50%	41%
Partido político todos Somos Colombia	14%	0%	0%	0%	0%
Partido Polo Democrático Alternativo	18%	0%	42%	44%	0%
Partido Unión Patriótica	43%	100%	41%	48%	0%
Partido MIRA	0%	0%	70%	64%	40%
Partido político Todos Somos Colombia	0%	0%	40%	52%	38%

Partido Verde Oxígeno	14%	25%	40%	41%	33%
Total general	16%	20%	39%	47%	38%



Nota. El cuadro muestra el porcentaje de candidaturas de partidos de mujeres para el año 2023. Fuente: elaboración propia a partir de CEDAE-RNEC (2023).

Con base en el Cuadro 1, lo primero que se debe indicar es que, del total de las candidaturas presentadas por cada agrupación política para alcaldías, ninguna presentó un número igual de candidatas al de candidatos, pues el número de candidatos estuvo siempre por encima del de candidatas. Solo la Unión Patriótica, que presentó siete candidaturas a igual número de alcaldías, inscribió 3 candidatas, es decir, el 43 %.

Para la gobernación en 2023, la Unión Patriótica presentó solo una candidatura, siendo esta una mujer. En el caso del Movimiento de Salvación Nacional, 3 de sus 5 candidaturas fueron mujeres; el Centro Democrático de sus 4 candidaturas a gobernación dos fueron mujeres; el Partido Conservador Colombiano, una de sus

dos candidaturas es mujer; y finalmente, el Partido Fuerza Por la Paz de sus 6 candidaturas 3 son mujeres, por lo cual, sin obligación legal, estas agrupaciones políticas respecto a su total de candidaturas presentaron un número importante de candidatas.

De otra parte, para la elección de corporaciones públicas, en donde el cumplimiento de la cuota sí es obligatorio, todos los partidos superan el 30 % de mujeres en sus listas, sin embargo, aquellas organizaciones políticas que llegaron a la paridad o la superaron es sus candidaturas son:

- Para la elección de concejos municipales: el MIRA, de 54 candidaturas 38 (70 %) son mujeres y el Partido Comunista, de sus 2 candidaturas una (50 %) es mujer.

- Para la elección de JAL: la agrupación política En Marcha, de sus 371 candidaturas 193 (52 %) son mujeres; el Partido Fuerza Por la Paz, de sus 289 candidaturas 145 (50 %) son mujeres; el MIRA, de sus 402 candidaturas 257 (64 %) son mujeres y el partido Todos Somos Colombia, de sus 31 candidaturas 16 (52%) son mujeres.
- Para la elección de asambleas departamentales: solo el partido político Creemos, con un total de 33 candidaturas, 17 (52 %) son mujeres.

Otra perspectiva de analizar las elecciones de 2023 desde la inclusión y el género es la identificación de candidaturas no binarias. En América Latina se han impulsado esfuerzos significativos para reconocer y mejorar los derechos de la comunidad LGTBIQ+, abarcando aspectos tanto civiles como políticos, incluyendo la posibilidad de participar en procesos electorales basados en su autoidentificación, como la identidad de género, junto al ejercicio de derechos político-electorales, como el voto para personas trans (López, 2021). Además, en 2007 el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptó los

Principios de Yogyakarta, estableciendo estándares internacionales que los Estados deben cumplir, entre ellos el derecho de las personas LGTBIQ+ a participar en la vida pública.

En Colombia, se ha avanzado en la ampliación del marco legal en apoyo de las personas con diversas identidades de género y orientaciones sexuales. Esto incluye el reconocimiento de derechos en áreas como la salud, herencia, seguridad social para parejas del mismo sexo y la Ley antidiscriminación (Ley 1482 de 2011). Asimismo, se obtuvo el reconocimiento del cambio de identidad y la adopción por parte de parejas del mismo sexo en 2015, y finalmente, en 2016 se logró el reconocimiento del matrimonio igualitario (López, 2021).

En materia política, en las elecciones territoriales de 2023 se evidenció un cambio en cuanto a la inscripción de los candidatos, ya que se les permitió a los y las candidatas auto-identificarse por orientación de género. Los candidatos, al inscribirse pudieron manifestar su orientación como una clara apuesta por el respeto de las comunidades diversas, al no estar obligadas a la tradicional adscripción binaria.

Cuadro 2.

Identificación de candidaturas por orientación de género

Orientación de género	Candidaturas	%
Bisexual	2	0.00%
Gay	9	0.01%
Heterosexual	5435	4.75%
Lesbiana	6	0.01%
Otro	589	0.51%
Prefiero no manifestarlo	108377	94.72%
Total general	114418	

Nota. El cuadro muestra la identificación de candidaturas por orientación de género. Fuente: elaboración propia a partir de CEDAE-RNEC (2023).

En sociedades donde persisten rasgos de machismo e intolerancia hacia las personas LGBTIQ+, es común que miembros de estas comunidades omitan información relacionada con su orientación o identidad de género para aspirar a candidaturas políticas. Esta omisión refleja las barreras sociales y culturales que limitan su plena participación en la esfera pública. Sin embargo, avanzar en el reconocimiento y respeto de estas identidades resulta fundamental para promover la inclusión política y fortalecer la diversidad como un valor esencial en las democracias modernas (López 2021).

5. Selección de candidatos

Como se indicó en el acápite teórico, indagar por las decisiones internas de las agrupaciones políticas no es una tarea fácil para los investigadores de estos temas, pues estas tienden a manejar con reserva la forma en que toman sus decisiones, incluidas la escogencia de sus candidatos, toda vez que en no pocas ocasiones utilizan mecanismos informales que les permiten dirimir de forma más expedita sus pugnas internas (Barrero, 2014). Adicionalmente, la selección de candidatos por parte de una agrupación política es un proceso en el que sus

líderes pueden llegar a tomar decisiones que afectan los intereses de la agrupación. Esto sucede cuando los líderes de la agrupación política ven amenazado su capital electoral en una circunscripción determinada. En estos casos, los líderes políticos prefieren inscribir a un candidato no tan fuerte electoralmente, a inscribir uno que, aunque tenga mayores chances de ganar las elecciones, ponga en riesgo la ascendencia electoral de un líder político, ya que esto significaría el surgimiento de un nuevo liderazgo, así dicho candidato no gane las elecciones³. En suma, la clase política apuesta por aquellos políticos que consideran que cuidarán sus votos, les serán leales y no les arrebatarán su capital electoral, aunque nada ni nadie garantice que no lo hagan.

Selectorate, candidaturas y descentralización de la escogencia de candidatos en 2023

En lo que al *selectorate* se refiere, tras revisar los estatutos de las agrupaciones políticas con personería jurídica reconocidas por el Consejo Na-

cional Electoral, se identifican que, en todos los casos, y por ley, en los estatutos se enuncian las alternativas de consultas que tienen las agrupaciones políticas, a saber: internas, populares o interpartidistas. Es decir, es potestad de las directivas de la agrupación política definir sus candidatos convocando a cualquier tipo de consulta.

Las consultas se proponen en contextos en los que no hay un líder político que se imponga sobre otros y que, por ende, inscriba sus candidatos a su antojo. Por el contrario, al existir una pluralidad de líderes, se hace evidente la necesidad de acudir a mecanismos más incluyentes, bien sea al interior del partido, consultas internas, o convocando al censo electoral de la circunscripción determinada, consulta popular. Para la escogencia de sus candidatos en las elecciones de 2015, 2019 y 2023, algunas agrupaciones políticas acudieron, en pocos casos, a las consultas populares para la elección de sus candidatos. Por ejemplo, en 2015, el Partido Conservador, el Partido Liberal y el Centro Democrático optaron por esta modalidad para elegir pocas candidaturas:

...el conservatismo presentó 533 candidaturas como partido en las elecciones de octubre, de las cuales quince (3 %) fueron candidatos que pasaron por consulta popular el mes de abril; el liberalismo 513 candidaturas como partido, de

3 Un caso emblemático que representa este postulado tiene que ver con las elecciones presidenciales de 2010. En éstas, algunos líderes del Partido Conservador Colombiano, prefirieron fomentar la candidatura de Noemí Sanín que la de Andrés Felipe Arias que, según datos de encuestas, tenía más posibilidades de ganar las elecciones para evitar que el uribismo se tomará al conservatismo.

las cuales ocho (2 %) pasaron por consulta; y el Centro Democrático (CD) presentó 460 candidaturas como partido, 41 (9 %) fueron candidaturas resultantes de la consulta de abril (Acuñas, 2016).

En 2019, 62 candidatos/as inscritos en los partidos políticos Centro Democrático, Liberal y Conservador participaron en las 12 consultas internas en ocho departamentos. De estas, 47 candidaturas se disputaron la posibilidad de acceder a las alcaldías y 15 para candidaturas de Concejo Municipal, “el Centro Democrático realizará tres consultas para elegir candidatos a Alcaldía; el Partido Conservador ocho, de ellas una para integrar la lista al Concejo de Caicedonia, Valle, y el resto para elegir candidatos a Alcaldía; Y el Partido Liberal hará dos consultas para elegir candidatos a Alcaldía” (*El Nuevo Siglo*, 2019). Y para la contienda electoral de 2023, con miras a las elecciones territoriales del 29 de octubre, se registraron un total de 546 precandidatos por parte de los partidos Centro Democrático, Cambio Radical, Conservador Colombiano, Liberal Colombiano y de la U. Para el caso de Bogotá, se habilitaron consultas para las JAL, donde el Partido Liberal Colombiano presentó 293 precandidaturas y el Centro Democrático 245; en los municipios de San Francisco y Simijaca (Cundinamarca), los partidos Cambio Radical y Unión por la Gente han nominado dos candidatos para

la alcaldía de San Francisco. El Partido Conservador Colombiano, por su parte, presenta cuatro precandidatos para la alcaldía de este municipio; y en el municipio de Sativasur (Boyacá), el Centro Democrático y el Partido Conservador Colombiano organizaron una consulta interpartidista para seleccionar al candidato a la alcaldía (*El Nuevo Siglo*, 2023).

Como ya es frecuente, las críticas al uso de este tipo de mecanismos se fundan en la baja participación en las consultas partidistas de los últimos años, lo que ha planteado interrogantes sobre la justificación de este costoso despliegue logístico y financiero. En las elecciones de 2023, la participación en las consultas partidistas fue del 2,2 % de las 5.688.547 personas habilitadas para votar en dicho proceso (Infobae, 2023). A menudo, el proceso logístico y la instalación de mesas en parte del territorio nacional no se justifica la baja asistencia a estas consultas, que cuestiona la utilidad de tal esfuerzo. Además, esta dinámica impone a los candidatos la necesidad de realizar dos campañas distintas: una para ganar la consulta interna y otra para competir en las elecciones generales en caso de ganar la primera (Acuña, 2016).

Adicional a las consultas, otros *selectorates* lo constituyen los órganos directivos o el director de la agrupación política, existente en uno, en dos

o en los tres ámbitos (nacional, departamental o municipal). Cada órgano o el director se encargan de la recepción de la postulación, la entrega del aval y la inscripción del candidato; o de definir el mecanismo para la escogencia de los candidatos, que puede ser un mecanismo interno, por designación, o apelar a consultar a la militancia (consulta interna) o al electorado en general (consulta popular) Se trata de un proceso interno, en el que la decisión final respecto a la escogencia del candidato tiende a no ser conocida externamente. En aquellos casos en los que se evidencia la necesidad de dirimir posibles inconformidades en las decisiones que se tomen por el órgano directivo/director en un ámbito territorial determinado, la solución consiste en escalar la situación al órgano del ámbito territorial superior, siendo el nacional el que finalmente define el caso. Cabe resaltar que, en estos casos, los órganos directivos involucran representantes de la agrupación política, por lo cual casi siempre se erige como un actor con capacidad de veto.

Aunado al anterior, algunas agrupaciones políticas recurren a las encuestas para establecer la candidatura. En Colombia, en 2023 el Pacto Histórico recurrió a este mecanismo para escoger al candidato a la alcaldía de Bogotá. Este mecanismo disminuye la tensión al interior del órgano directivo y transfiere la decisión a un tercero. Sin embargo, su uso genera algunas pre-

venciones entre los precandidatos, ya que tiende a beneficiar a aquellos candidatos que tienen un mayor reconocimiento, en detrimento de aquellos que no son tan conocidos.

De otra parte, al revisar las *candidaturas*, como un factor para entender el proceso de selección de candidatos, se identifica que las agrupaciones políticas en Colombia tienden a privilegiar a aquellas personas que han militado en la agrupación política, en cumplimiento de lo que se establece en los estatutos de algunos partidos políticos. En algunas agrupaciones políticas se establece la militancia por un periodo mínimo de un año junto al cumplimiento de requisitos adicionales, tales como la realización de cursos (MIRA); la garantía de equidad de género (Movimiento de Salvación Nacional). En otros partidos, como el caso de Colombia Renaciente, no hay ninguna exigencia para que una persona solicite el aval, más allá de que sean presentados por un miembro del partido ante la junta directiva.

En el caso de elecciones de cuerpos colegiados, se tienen dos opciones: con voto preferente o sin este (lista cerrada y bloqueada). En los casos de las listas con voto preferente, los problemas en materia de candidaturas no son tan grandes, y los ruidos que se generan surgen de aquellos candidatos que quieren ocupar la primera, la última o una de las primeras plazas en

la tarjeta electoral (como herramienta de mercadeo político). Caso contrario sucede en aquellas listas que se inscriben sin voto preferente, ya que esto implica que la agrupación política realizó un proceso interno, que se espera sea democrático, para determinar los primeros lugares en la lista. No obstante, algunas agrupaciones políticas que optan por listas sin voto preferente confeccionan la listas sin recurrir a procesos democráticos, al poner en los primeros lugares a personas cercanas a los líderes partidistas, como sucedió con la lista al Concejo Distrital del Pacto Histórico, la cual incluyó en los primeros lugares de la lista a una candidata hija de un alto dirigente partidista por encima de concejales en ejercicio, quienes por esas razones optaron por no buscar su reelección.

Finalmente, en lo que corresponde al grado de *centralismo/descentralización* de la escogencia del candidato, como se mencionó anteriormente, las agrupaciones políticas en 2023 escogieron en su mayoría a sus candidatos de forma descentralizada, ya que cuentan con órganos directivos/directores que permiten definir las candidaturas municipales o departamentales, sin que tengan que subir hasta los órganos nacionales. Sin embargo, algunas decisiones del orden nacional tienen efectos en el territorial. Por ejemplo, el directorio nacional del Partido Conservador Colombiano le quitó el aval a un candidato a la gobernación

del Guaviare, y a dos candidatos a las alcaldías de Calamar y Miraflores, por el desacato que el jefe político de estos candidatos tuvo respecto a una orden del partido (*El Tiempo*, 2023). De igual forma, el delegado del Secretario General del Pacto Histórico le retiró el aval a un candidato a la gobernación del Atlántico, por las denuncias presentadas por Nicolás Petro ante la Fiscalía (Infobae, 2023).

Conclusiones

Uno de los principales inconvenientes a los que se enfrentan las agrupaciones políticas tiene que ver con la baja legitimidad que tienen ante la ciudadanía, como lo evidencian las valoraciones que reciben los partidos políticos en mediciones, que incluyen a Colombia, como lo son LAPOP y el Latinobarómetro. De acuerdo con el informe de LAPOP de 2019, el 74 % de los colombianos no se identificaba con ningún partido político, mientras que, de acuerdo con el Latinobarómetro (2023), tan solo el 13 % de los colombianos consideran que los partidos políticos funcionan bien, en comparación con un 84 % que manifiesta que los partidos políticos colombianos no funcionan bien. Estas distancias de los colombianos con las agrupaciones políticas tradicionales, partidos y movimientos políticos, ha contribuido a que algunas personas opten por presentar sus candidaturas bajo figuras como los Grupos Significativos de

Ciudadanos. No en vano, en Colombia se tuvo el caso de Germán Vargas Lleras, líder natural de Cambio Radical, que decidió separarse de su origen partidista en las elecciones de 2018 y presentarse por firmas. Sin embargo, en las elecciones territoriales este tipo de figura es difícil de concretar, por razones financieras (pago de la póliza de seriedad) o políticas (al ser candidaturas que no se acompañan por listas, lo que podría afectar su desempeño electoral). En este documento, se pudo ver cómo, mientras el número de GSC disminuía de una elección a la siguiente, las coaliciones se incrementaban. Estas coaliciones ponen en evidencia la desafección cada vez mayor de los ciudadanos por las agrupaciones políticas, por lo que conduce a que entre ellas se sumen para lograr la votación necesaria para ganar. Sin embargo, se llama la atención aquí del caso de algunas coaliciones que tienden a ser incoherentes ya que los partidos coligados se diferencian, en sus postulados ideológicos y programáticos, así como en la decisión que toman al declararse en oposición, independencia o de gobierno, según los ámbitos territoriales y la declaratoria en el Congreso de la República.

Estos ajustes en las formas partidistas en que se inscriben las candidaturas en Colombia, pueden interferir en los procesos de escogencia de candidatos. Las agrupaciones políticas

postulan candidatos, la mayoría de veces para ganar elecciones, ya que, en algunas ocasiones, los candidatos que se inscriben lo hacen para obtener una figuración político electoral, y darse a conocer al interior de la agrupación política o ante el electorado en general. El proceso de escogencia de candidatos, en general, no reviste gran problemática para las agrupaciones políticas y sus órganos directivos, pues los candidatos tienen su origen en los líderes del partido. No obstante, las pugnas aparecen cuando dos o más candidatos enfrentan a igual número de líderes. Para este caso existen salidas institucionales, como lo son las consultas (populares, internas o interpartidistas), o acuerdos informales que responden a negociaciones entre los líderes, pero que no están atadas a una reglamentación específica.

Aunque no es la tendencia, en las elecciones de 2023 se identifica cómo en algunas agrupaciones políticas, se imponen candidatos informalmente, pasando por encima de las normas establecidas en los estatutos, y sin necesidad de recurrir a mecanismos democráticos. Así mismo, se encuentran agrupaciones políticas que avalan candidatos que no tienen trayectoria en el partido, pero que sus resultados electorales anteriores, o sus mediciones en encuestas, les permiten ser tenidos en cuenta por parte de cualquier partido político.

Estas candidaturas, llamémoslas *paracaidistas*, generan tres tipos de problemas: i) desaniman a las bases de la agrupación política, pues éstas al ver que no hay incentivos para realizar una carrera política que le permita movilidad ascendente, prefieren buscar en otras agrupaciones; ii) generan choques programáticos e ideológicos, al tener candidaturas que no se co-

rresponden con los postulados de la agrupación política; iii) contribuyen a aumentar la crisis de representación de las agrupaciones políticas, principalmente, porque una vez en ejercicio de gobierno o desde el órgano colegiado de representación, se da una ruptura programática, lo que genera malinterpretaciones por parte de la ciudadanía.

Referencias

- Acuña, F., Cruz, C., & Uribe, C. (2020). ¿Gobiernos minoritarios o coaliciones suficientes?: Alcaldes elegidos y su representación en los concejos municipales. En F. Barrero Escobar & E. Richard, *Elecciones subnacionales 2019: Una redefinición de los partidos y sus campañas electorales*. Fundación Konrad Adenauer.
- Acuña, F. (2016). ¿Más consultas, mejores resultados?: consultas partidistas para la selección de candidatos en las elecciones subnacionales de 2015. *Análisis Político*, 29(88),
- Acuña, F. (2009). Partidos políticos y procesos de selección interna de candidatos en Colombia. *Análisis Político*, 66, mayo-agosto.
- Barrero, F. (2014) Instituciones formales e informales en la selección de candidatos en el ámbito subnacional colombiano. Elecciones 2011. *Análisis político*, 80, enero-abril.
- Batlle, M. (2012). Selección de candidatos en las elecciones locales y regionales colombianas de 2011: los casos de Huila y Santander. *Reflexión Política*, 14 (27).
- Botero, F., & Alvira, D. (2012). Fulano de tal va por su aval. Desconexión entre los niveles nacionales y locales de los partidos políticos en Colombia. En L. Wills & M. Batlle, *Política y territorio: Análisis de las elecciones subnacionales en Colombia, 2011*. PNUD-IDEA-NIMD.
- Caminotti, M., & Freidenberg, F. (2016). Federalismo electoral, fortale-

za de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales de Argentina y México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 61(228), 121-141.

Corporación Latinobarómetro (2023). Informe 2023. La recesión democrática de América Latina [en línea]. <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>.

Cruz, C., Acuña, F., & Uribe, C. (2023). ¿Elección a cuatro vueltas? El uso de primarias interpartidistas en las elecciones presidenciales de Colombia de 2022. *Colombia Internacional* (116), 67-101.

Duverger, M. (1994) Los partidos políticos. México: Fondo de Cultura Económica.

El Nuevo Siglo. (30 de abril de 2019). 62 aspirantes en 12 consultas partidistas. *El Nuevo Siglo*. <https://www.elnuevosiglo.com.co/politica/62-aspirantes-en-12-consultas-partidistas>

El Nuevo Siglo. (5 de junio de 2023). Conozca los resultados de las consultas interpartidistas. *El nuevo Siglo*. [https://www.elnuevosiglo.com.co/politica/conozca-los-re-](https://www.elnuevosiglo.com.co/politica/conozca-los-re)

[sultados-de-las-consultas-interpartidistas](#)

El Tiempo. (15 de junio de 2023). Conservadores les quitan el aval a candidatos regionales de representante rebelde. *El Tiempo*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/conservadores-les-quitan-el-aval-a-candidatos-de-representante-alexander-quevedo-778151>

Field, B., & Siavelis, P. (2009) Procedimientos de selección de candidatos en las democracias nacientes. En Flavia Freidenberg & M. Alcántara. *Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático*. Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Hazan, R., & Rahat, G. (2009). Selección de candidatos: métodos y consecuencias. En Flavia Freidenberg & M. Alcántara. *Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático*. Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Hinojosa, M., & Vázquez, L. (2018). Selección de candidaturas, partidos y mujeres en América

Latina. En F. Freidenberg, M. Caminotti, T. Došek & B. Muñoz-Pogossian, *Mujeres en la política: experiencias nacionales y subnacionales en América Latina* (pp. 35-68). Instituto Electoral de la Ciudad de México e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Infobae. (6 de junio de 2023). Califican como rotundo fracaso las elecciones interpartidistas. *Infobae*. <https://www.infobae.com/colombia/2023/06/06/califican-como-rotundo-fracaso-las-elecciones-interpartidistas/>

Infobae. (31 de julio de 2023). El Pacto Histórico le quitó el aval a socio político de Nicolás Petro para la Gobernación del Atlántico pocos minutos antes de inscribirse.

Infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2023/06/06/califican-como-rotundo-fracaso-las-elecciones-interpartidistas/>

Katz, R., & Mair, P. (2007) La supremacía del partido en las instituciones públicas: el cambio organizativo de los partidos en las democracias contemporáneas. En José Ramón Montero, R. Gunther & J.

Linz, J. *Partidos políticos. Viejos conceptos y nuevos retos*. Editorial Trotta.

López, E. (2021). Las reformas orientadas a los derechos LGBTIQ+ en América Latina y sus mecanismos de aprobación. Documento de Trabajo No. 16. Observatorio de Reformas Políticas en América Latina, IJ-UNAM y Organización de los Estados Americanos (OEA).

MOE. (2023). *Contexto electoral. Elecciones locales 2023*. Misión de Observación Electoral.

MOE (2024). *Resultados electorales en Colombia: elecciones de autoridades locales 2023*. Misión de Observación Electoral. <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2024/03/Resultados-Electorales-en-Colombia-Elecciones-de-Autoridades-Locales-2023-2.pdf>

Nohlen, D. (2012). *Gramática de los sistemas electorales. Una introducción a la ingeniería de la representación*. Bogotá: Instituto de la Democracia, CNE-TCE.

Puhle, H. (2007). Crisis y cambios en los partidos catch-all. En José Ramón Montero, R. Gunther &

- J. Linz. *Partidos políticos. Viejos conceptos y nuevos retos*. España: Editorial Trotta.
- RNEC (4 de agosto de 2023). 132.553 candidatos se inscribieron para las elecciones territoriales 2023. Registraduría Nacional del Estado Civil. <https://www.registraduria.gov.co/132-553-candidatos-se-inscribieron-para-las-elecciones-territoriales-2023.html>
- Rivera, D., Plata, J., & Rodríguez, J. (2019). *Barómetro de las Américas Colombia. 2018. Democracia e instituciones*. Universidad de los Andes, USAID. https://www.vanderbilt.edu/lapop/colombia/Colombia_2018_Democracia_e_Instituciones_W_11.07.19.pdf
- Rodríguez, C., Acuña, F., Cardona, J., & Rodríguez, Á. (2016). *La selección de candidatos como mecanismo de democratización de los partidos y movimientos políticos en las elecciones subnacionales del 2015 en Colombia*. CE-DAE-RNEC.
- Román, P. (1997). Los partidos políticos y las ideologías. En AA.VV., *Curso de partidos políticos*. Akal Ediciones.
- Sartori, G. (1997). *Partidos y sistema de partidos*. Madrid: Alianza Editorial.
- Siavelis, P., & Morgenstern, S. (Eds.) *Pathways to power. Political recruitment and candidate selection in Latin America*. The Pennsylvania State University Press.
- Wolinetz, S. (2007). Más allá del partido Catch all: enfoques para el estudio de los partidos en las democracias contemporáneas. En José Ramón Montero, Gunther, R., y Linz, J. *Partidos políticos. Viejos conceptos y nuevos retos*. España: Editorial Trotta.
- Uribe, C., Cruz, C., & Acuña, F. (2022). ¿La unión hace la fuerza? Coaliciones preelectorales y competencia partidista en las elecciones locales y nacionales en Colombia (2018-2019). En F. Botero, B. Ortega, J. Pino & L. Wills Otero. *En configuración permanente: partidos y elecciones nacionales y subnacionales en Colombia, 2018-2019*. Bogotá: Uniandes.
- Vilas, J. (1997). La organización de los partidos políticos I. En AA.VV., *Curso de partidos políticos*. Akal Ediciones.

Wills, L., Batlle, M., & Barrero, F. (2012). Candidaturas y partidos: los procesos de selección de candidatos en las elecciones subnacionales de Colombia, 2011. En L.

Wills Otero, & M. Batlle. *Política y territorio: análisis de las elecciones subnacionales en Colombia, 2011* (pp. 63-104). Bogotá: PNUD-IDEA-NIMD.